



Resolución de Gerencia

Breña, 19 de Febrero de 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informe N° 000044-2020-UGD/MIGRACIONES, y N° 000049-2020-UGD/MIGRACIONES, de fecha 16 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Proveído N° 005151-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000052-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000014-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES, ambos de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002788-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000759-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

En ese sentido, el literal g) del artículo 16° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala que la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General es la encargada de organizar, conducir y desarrollar las actividades relacionadas a la recepción, análisis, registro, clasificación, distribución, así como el control de la documentación a través de la Mesa de Partes y las unidades de recepción documental desconcentradas; asimismo, el literal l) del referido artículo indica que es la encargada de supervisar y controlar la gestión de los procesos técnicos archivísticos aplicados sobre el patrimonio documental, en concordancia con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación;

Por otro lado, con Resoluciones de Superintendencia N° 000127-2018-MIGRACIONES y N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fechas 12 de abril de 2018 y 12 de octubre de 2020, respectivamente, se aprobó la Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos y el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19;

En ese contexto, con Proveído N° 005151-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia General remite el Informe N° 000044-2020-UGD/MIGRACIONES, complementado posteriormente con el Informe N° 000049-2020-UGD/MIGRACIONES, ambos de la Unidad de Gestión Documental; por los que, se indica que se ha procedido a actualizar la referida directiva y protocolo en cumplimiento a las directivas y procedimientos vigentes;

Con Memorando N° 002788-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en mérito a lo señalado con Hoja de Elevación N° 000052-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000014-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad manifiesta que es necesario aprobar: i) Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos con código S07.UGD.DI.004 y ii) Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001;

Asimismo, solicita se deroguen las Resoluciones de Superintendencia N° 000127-2018-MIGRACIONES y N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fechas 12 de abril de 2018 y 12 de octubre de 2020, respectivamente, por los que se aprobó la Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos y el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19;

Con Informe N° 000759-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, concluye que resulta viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe la Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos con código S07.UGD.DI.004 y el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001;

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el numeral 5.22 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S07.UGD.DI.004, que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001, que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE